



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 544

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece las 11:00 horas de los días miércoles de cada semana a las 11:00 horas, para la celebración de las Sesiones Ordinarias del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal, a celebrarse a partir del 15 de noviembre de 2019 al 15 de abril de 2020.

SEGUNDO.- La hora límite para la entrega de las iniciativas, puntos de acuerdo, dictámenes de comisiones y cualquier otra comunicación, por parte de los Diputados ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios, será hasta las 13:00 horas del día previo a la sesión, debiendo anexarse el archivo electrónico editable del documento respectivo.

TERCERO.- Las actas y los documentos en cartera de cada sesión, se remitirán con tiempo de 24 horas antes de la celebración de la sesión en archivo digital a los correos electrónicos de las Diputadas y los Diputados por lo que se obviará la lectura de los mismos y únicamente se someterá a consideración del Pleno su aprobación.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.544

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 15 de enero de 2020.

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE.**

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
SECRETARIA.**

**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
SECRETARIA.**

**DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.**